



Resolución D.G.O.C. N° 313 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" - ID N° 274.148.-----

Asunción, 29 de Abril de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES". - ID 274.148, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. N° 024** de fecha 17 de febrero de 2015, remitida por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la Ampliación del 20%, de los **Contratos** suscritos con las **EMPRESAS: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., INDUFAR C.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES"- ID N° 274.148.**

Que el pedido es de carácter urgente, atendiendo el stock crítico de los medicamentos, a fin de evitar faltantes de los mismos, por lo que se solicita la elaboración de la Adenda correspondiente a modo de contar con el stock suficiente de los medicamentos citados.

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, de los contratos suscritos con las Empresas mencionadas, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, las **EMPRESAS VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., INDUFAR C.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A.**, han otorgado su plena conformidad a la ampliación solicitada.

Que, por **Memorando D.G.O.C. - DPP N° 622** de fecha 21 de abril de 2015, se han remitido los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, por los montos solicitados conforme a las ampliaciones requeridas para los contratos, por lo que se cuenta con los mismos para su procedencia.

Que, se señala asimismo, que las contratistas tendrán un plazo de hasta **72 (setenta y dos) horas** para la entrega de los productos ampliados, a ser computados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra.

Que, la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J. DGOC N° 134** de fecha 29 de abril de 2015, ha emitido su parecer favorable a la ampliación solicitada.





Resolución D.G.O.C. N° 313/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" - ID N° 274.148.

Que, el **ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** establece: **"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA EMPRESAS VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., INDUFAR C.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" ID N° 274.148, conforme a los siguientes detalles:

VICENTE SCAVONE & CIA.										
ITEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 20%	TOTAL 20%
170	Ibuprofeno	Comprimido	400 mg	KITADOL FORTE/BLISTER X 10 COMP	NACIONAL / PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	209	1.970.148	411.760.932

INDUFAR CISA										
ITEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 20%	TOTAL 20%
234	Paracetamol (Acetaminofeno)	Comprimido	500 mg	Z-MOL /BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	INDUFAR C.I.S.A.- NACIONAL	UNIDAD	Unidad	95	2.171.716	206.313.020

SCAVONE HNOS. S.A.										
ITEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 20%	TOTAL 20%
252	Ranitidina	Comprimido	150 mg	ULCIRAN 150 / BLISTER X 10 COMP.REC.	PARAGUAY / NACIONAL	UNIDAD	Unidad	357	760.700	271.569.900

Artículo 2° DETERMINAR que las contratistas tendrán un plazo de **hasta 72 (setenta y dos) horas**, para la entrega de los productos ampliados a ser computados a partir de la fecha de la recepción de la respectiva orden de compra.



Resolución D.G.O.C. N° 313 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" - ID N° 274.148.-----

Artículo 3° DISPONER que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de las Adendas suscritas. Asimismo, las empresas afectadas deberán presentar la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento del 10% del monto ampliado y velar por la vigencia de la misma, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4°. ESTABLECER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. DISPONER que las Adendas aprobadas sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, y por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa emisión de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6° LA PRESENTE EROGACIÓN será financiado con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015**.

Artículo 7° ESTABLECER que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
Dirección Operativa de Contrataciones	
Departamento de Contratos y Garantías	
Recibido	<i>Kathalia Duarte</i>
Fecha	<i>29/04/15</i> Hora <i>15:15</i>
N°	<i>9103</i> Firma <i>[Signature]</i>